

EL INVESTIGADOR.



*Quæ sint, quæ fuerint, quæ mox,
ventura trahantur.*

N. 72.

MONTEVIDEO 5 DE OCTUBRE DE 1833.

1½ Rs.

AVISO DE LOS EDITORES.

Este papel se publica por la Imprenta de la Independencia en las tardes de los días Miércoles y Sábado de cada semana: se vende en el mismo establecimiento, Calle de San Sebastian N°. 37; en el Muelle, casa de D. Manuel Gradin, en la librería de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel N°. 63 y en la tienda esquina de D. Domingo Gonzalez, calle de San Pedro.

INTERIOR

LIBERTAD DE ESCRIBIR. LLAMAMIENTO AL PUEBLO.

Despues que una faccion ominosa derribó nuestras instituciones y encadenó nuestras libertades, la prensa oriental, no ha vuelto à ser, como en otro tiempo, el monitor de un Gobierno patriota, acreedor por tantos titulos al amor de los buenos. Quiza haya contribuido à este silencio el temor de entorpecer la marcha del ejecutivo, que rodeado de rebeldes y de traidores caminaba en una senda llena de abrojos, desconocida, y en la que necesitaba, antes que consejos de una ciega cooperacion. Un poder omnimodo, por otra parte, aun-

que en manos de patriotas antiguos y de los libertadores de la nación, arredraba á los escritores mas valientes: desconfiaban y sus desconfianzas á pesar de ser infundadas, estaban mui lejos de ser injustas. La libertad que se apoya en la voluntad de los hombres está colocada sobre cimientos de arena delesnable.

Hoi todo ha cambiado: los partidistas derrotados por todas partes, aguardan contritos que la patria clemente olvide sus culpas y los llame á su seno: las autoridades constituidas, descansando en el convenimiento de su propia fuerza, no recelan de los facciosos, y están dispuestas á oir la voz respetuosa de los patriotas, que se propongan ilustrantes; y el poder omnimodo aniquilado, con las causas que lo hicieron aparecer, ya, legalmente no puede ejercitarse. Nada hai que temer y los patriotas pueden ocuparse, seguros, de ilustrar á un Gobierno paternal.

La industria muerta y paralizada, el credito en un estado vacilante y precario, una cuantiosa deuda exigible, las erogaciones mayores con mucho que los ingresos, impagos

los empleados : he aqui los graves males que aquejan à la nacion y la consecuencia inmediata del motin de Julio, y de la guerra de vandales, que nos han hecho los perversos que lo encabezaron. Si à esto se agrega el estado deplorable en que se encuentra la education publica, la necesidad imperiosa de reducir à un pie de paz nuestro ejercito, por medio de una reforma habilmente convinada con las urjencias del erario, y el digno premio de los servidores de la nacion, se verá es indispensable, que los patriotas ilustren à la autoridad, y le indiquen las fuentes de que puedan sacarse caudales para cubrir tan enormes compromisos. Los recursos están agotados, y lo estarán de todo punto si los ciudadanos no se apresuran à segundar los pasos del gobierno, con el contingente de sus luces.

Al reinado de la libertad pertenecen las epochas de salvacion y mejoras, y así, como sin la invencion de la prensa, el mundo no hubiera sacado la cabeza, de entre la espesa nube de tinieblas que embargaba todos sus miembros, sin el auxilio de la prensa periodica, libre de cadenas y reglamentada por la sabiduria y la moral, no podran los gobiernos contar muchas horas de existencia.

Es preciso con todo, ser moderados en la critica y hasta en la invectiva, si se quiere que las palabras se escuchen y no irriten sin mejorar ; es preciso que volvamos al regimen

constitucional solo por grados, para no dañar à un cuerpo politico, devilitado por una larga y peligrosa enfermedad.

Mostremos al digno jefe que preside la republica, (à ese guerrero virtuoso que ha arrostrado repetidas veces la muerte, por vér à sus compatriotas libres y constituidos), que sabemos apreciar el merito de sus esfuerzos y la importancia de sus sacrificios.

CARTAS DEL LORD CHESTER FIELD.

En el Fanal de hoy se registra un aviso, anunciando que en la imprenta de este periodico se admiten suscripciones (al precio de dos pesos fuertes, que se entregaran al tiempo de recibir los ejemplares) para la publicacion, que se está preparando en Buenos Aires, de esta interesante obra, que ha traducido el Sr. jeneral D. Tomás de Iriarte. Su utilidad es indisputable ; y el merito de su traduccion se halla confirmado por el respetable voto del Sr. Dr. D. Vicente Lopez y del fiscal jeneral Dr. Agrelo, à quien el Gobierno de Buenos Aires consultó el borrador, los que le aconsejaron se suscribiese por el crecido numero de doscientos cincuenta ejemplares. Recomendamos à nuestros conciudadanos se hagan à tan poca costa, de un libro tan importante ; y favorezcan el ensayo literario de un guerrero arjentino, que ha derramado mas de una

vez su sangre, por la emancipacion de este estado.

En el encabezamiento de este numero se lee una sentencia distinta de la que hemos usado hasta ahora. Hace mucho que algunos de nuestros amigos nos advirtieron que el tema que usabamos no correspondia á un papel periodico, y que mas bien era aplicable a un libro; y convencidos nosotros de la exactitud de sus observaciones, despues de haber vacilado por mucho tiempo, nos hemos decidido por este hermoso apotegma. *Quæ sint, quæ fuerint, quæ mox ventura trahantur.*

Ayer à las cuatro de la tarde, el Sr. Juez del crimen D. Francisco Araucho, en presencia de algunos ciudadanos, inspeccionó un cadáver, encontrado cerca de la isla de Flores, retovado en una lona; y todos convinieron en q' eran los restos mortales de D. Francisco Toribio q' hace algunos días desapareció en la Isla de Flores. En seguida hizo traer à los que se hayan presos en la carcel, por sospechas de haberlo asesinado y todos convinieron en lo mismo: y uno de ellos dijo; que la soga de cañamo que tenia el cadáver amarrada à la cintura, era una que estaba en la isla, perteneciente à un bote que existe en ella.

Ya no queda duda que el desgraciado D. Francisco Toribio fué asesinado. El modo con que se encuentran acondicionados sus restos, disi-

pa toda idea de suicidio. Aunque la opinion jeneral señala à uno de los que están presos como su asesino, esto es aun un problema, el que creemos será en breve tiempo resuelto, por la confianza que nos inspiran las luces y sagacidad del Sr. D. Francisco Araucho, actual juez del crimen. Es necesario que la vindicta publica quede desagraviada, cuanto antes, con el castigo de los reos de delito espantoso.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TODO LO QUE SE PUBLICA BAJO ESTE EPIGRAFE

ES OFICIAL

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juicio público de la causa de Juan Nuñez.

DECLARACION DEL JURI.

En la Ciudad de Montevideo a 30 de Septiembre de 1833. Los Señores D. Francisco Araucho, Juez privativo del crimen, D. Ramon Artagaveitia, D. J. Lloveras, D. Jose Dominguez y D. Vicente Linares, Jueces de hecho, declararon por ante mi el Escribano: que está probado, que el 24 de Febrero próximo pasado como a las 4 de la tarde mató Juan Nuñez al Negro Antonio Ayala, dándole cuatro puñaladas con un cuchillo grande en la inmediacion de la pulperia que tiene D. Santiago Arce en su Estancia de los tres Abboles: que esta muerte la hizo Nuñez sin probacion ni motivo de ofensa por parte del fiado y que en aquel acto se hallaba Nuñez embriagado, sin que puedan determinar en que grado. Yo firmo de que soy fe. = Francisco Araucho. = Ramon de Artagaveitia. = Juan Lloveras. = Jose Dominguez. = Vicente Linares. = Antonia Ramer. = Maria Pelaez. = Escribano público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida por acusación del Ministerio público contra Juan Nuñez a consecuencia de haber muerto al Negro Antonio Ayala, atento a la precedente declaratoria del Juri, fallo difinativamente juzgando, que debo absolver y absuelvo al expresado Juan Nuñez, de la pena ordinaria de muerte concedida de aleve, pedida contra él por el Agente Fiscal, y le condeno en la de cinco años de presidio con destino a los trabajos públicos, y en las costas del proceso, en conformidad de lo dispuesto por la L. 5.º tit. 2.º part. 7.º Que por esta mi sentencia que deberá consultarse con el Superior Tribunal de Justicia, así lo pronuncio mando y firmo por ante el presente Escribano en Montevideo a 30 de Septiembre de 1833. —Francisco Araujo. Ante mí Ramon M. Pelaez —Escribano público.

Está conforme. —Pelaez.

Se nos ha remitido el siguiente documento que nos apresuramos a publicar.

Junta Económica Administrativa.

Paisandú 19 de Septiembre de 1833.

La J. E. A. ha recibido la comunicación del Sr. Jefe Político Interino fecha 16 del corriente en que le participa la cesación en dicho empleo por haberse restituido a él el propietario, experimentando las emociones más gratas al imponerse de las expresiones alagriegas y honorificas con que el Sr. Jefe Político se despidió de sus miembros; elles las reciben como un nuevo testimonio de su ilustración; y de sus atenciones para con la Junta. Empero ella justamente prevenida en favor del Sr. Jefe Político Interino por la bondad de su administración, ha creído que no debe abstenerse al deber de manifestarle sus sentimientos más respeto; y de recordar, aunque muy sucintamente los bienes que este Departamento ha gozado bajo su Gobierno. Desde luego la Junta retrograda en la época fatal en que la Anarquía se presentó entre nosotros revestida de tales crueles atavíos, no olvidó la energía y el

patriotismo, que el Sr. Jefe Político, aun particular, desplgó para contenerla en sus progresos, desengañando a unos y estimulando a otros para que cooperasen al mantenimiento del orden público, y facilitasen á las autoridades legítimamente constituidas los medios necesarios, para sofocar en su nacimiento a los enemigos de la prosperidad Nacional, debiéndose a sus esfuerzos y relaciones una gran parte de los auxilios, que en aquellos momentos de incertidumbre, y de temor se prestaron a S. E. el Sr. Presidente de la República para empezar la empresa heroica, que posteriormente el éxito coronó tan felizmente; y aun después del advenimiento del Sr. Jefe Político Interino, al delicado cargo en que ha cesado. La J. E. A. del Departamento tuvo la satisfacción de verle desplegar nuevos esfuerzos, y mayor energía para el mismo fin, aumentando los medios de amovilidad del Ejército Constitucional, y el número de los defensores de la causa, en cuyas filas se le vió al Sr. Jefe Político Interino atravesar los peligros de la primera Campaña. Restituido a la Capital del Departamento la Junta ha visto al Sr. Jefe Político ilustrar su carrera por numerosas virtudes, y por otros servicios no menos honorables que útiles para el Departamento y para la causa Nacional. Las oficinas públicas recibieron una buena organización, y la autoridad local se vió, por primera vez rodeada del brillo, y aparato correspondientes a su clase, y a la importancia del departamento, que precisaba: y al traves de la alarma que producía el temor de una invasión extranjera, y de los esfuerzos que el Sr. Jefe político redoblaba, en unión con los jefes de la fuerza armada, para contener la anarquía en la otra parte del Uruguay, la Junta quizá no fué la primera en descubrir ese sistema de lenidad, tolerancia y amalgamación, que se propuso el Sr. Jefe político y con el cual reduciendo el número de los descontentos, hizo concurrir a todos los ciudadanos a un mismo fin y uniformar sus opiniones, para reconquistar a la República su reposo y sus prosperidades. En efecto la marcha del Sr. Jefe político ha correspondido exactamente a la del jefe de la nación.

de dia su autoridad ha adquirido mas meritos i que
yo vigor, las opiniones han sido inviolables la se-
guridad individual perfectamente respetada, el
fisco protejido en sus intereses y el departamento
ha recibido mejoras de consideracion, ora se
consideren las ventajas adquiridas en lo material
de sus pueblos, ora se atienda la policia y disciplina, introducida entre sus habitantes. Las ca-
sas de educacion, esos preciosos planteles, donde
una juventud brillante recibe los primeros
destellos de la ilustracion, tambien han partici-
pado de sus cuidados, aprovechando la Junta
esta ocasion para presentar al Sr. Jefe Politico
interino un testimonio solemne de su reconoci-
miento, por el aselo con que lo ha coadyubado
para mejorar el material de esos establecimien-
tos, y procurarles una grande concurrencia de
jovenes de ambos sexos. El pernicioso abjeato
que por tanto tiempo ha depredado las fortunas
de nuestros hacendados, atacando la riqueza pu-
blica, en la principal fuente de su prosperidad,
ha sido completamente aniquilado a merced de
las providencias adoptadas por el Sr. Jefe Poli-
tico con habilidad y circunspeccion. En una
palabra, nuestro departamento se distingue en al-
go de los demas, sin que haya voces suficien-
tes para ponderar la fatalidad de las circunstan-
cias, pasadas ya felizmente, pero que estorbaron
tan poderosamente de otras medidas de utilidad
publica, que la Junta esta impuesta, tenia pre-
paradas el Sr. Jefe Politico, y que no pudo real-
izar en medio del trastorno pasado, pero que
ha quedado la gloria de completar a su digno
sucesor.

La junta Sr. Jefe Politico se une con sus com-
patriotas, para tributarle por todo esto, las
protestas mas formales de su gratitud, y re-
conocimiento; y nosotros encargados de tra-
mitar sus sentimientos, tenemos la honra de salu-
darle con nuestra mayor atencion.

EUSTAQUIO GONZALEZ.

Vice-presidente.

Bernardo Posada,

Secretario interino.

— Sr. Jefe Politico Interino D. Basilio Antonio

Gipilla.

La copia del original.

CORRESPONDENCIA.

1.º

Costas del Uruguay.

Septiembre 30 de 1833.

He leido en su periodico de fecha 48 del qº corre
un articulo dirigido a contestar al de la Gaceta
de Buenos Aires, relativo a una mocion del Sr.
Diputado Anchorena (a quien no conozco sino
de nombre) sobre que se suspendan los efectos
de una orden general del ejercito, que res-
tablecia al Sr. Olazabal (D. Manuel) en su
grado de coronel, que V. califica de estempo-
ranea y ye de hipocrita por las razones que a V.
espondie.

Cuando estos parajes estaban amenazados por
los anarquistas, sus partidarios circulaban noticias
referentes a refuerzos que Lavalleja debia
recibir de Buenos Aires, y entre los muchos
sujetos, que nombraban incluian a los S. S.
Anchorenas, quienes segun decian, habian ofre-
cido cantidades injentes a Da. Ana Lavalleja.

Usted debe recordar tambien que cuando esos
señores tenian infijo en Buenos Aires, se nos
negaron armas, mientras que bajo de cuerda se
despachaban lanchones cargados de municiones
de guerra para los amigos de Lavalleja; y hai
quién dice que en esa epoca no salia Lavalleja
del fuerte de Buenos Aires. Ata V. cabos, Sr.
Editor y la madeja quedara desenredada.

Puede V. poner, si se le antoja, mi nombre
en verso *adversum* o simplemente sus iniciales.

E. D.

2.º

REGLAMENTO JENERAL de las escuelas de
enseñanza primaria.

SEGUNDA PARTE

Continua.

CAPITULO 17.

Del aseo i limpia de los alumnos.

184 - Los preceptores recomendaran a los pa-

dres el aseo, alijo i limpieza de sus educandos.

185 Los que no obstante este aviso concurrieren con la cara i manos sucias, no podrán colocarse en sus clases, en cuanto no se hubieren labado i acomodado la ropa.

186 Para dar cumplimiento al artículo anterior habrá en todos los establecimientos una ó mas pañanganas de lata, i toallas, para conservar en todo su vigor la limpieza, i darles esa parte de educación que los padres pobres descuidan tanto.

189 La continua reincidencia, la correjirá el preceptor con arreglo a lo que establece este reglamento en el lugar que corresponde. El celdador de orden es a quien compete hacer que no sean ilusorios los artículos anteriores.

CAPITULO 18

De los asuetos i vacaciones.

188 En el año habrá vacaciones. Darán principio al dia 9 de Diciembre después del reparto de premios consignado a la aplicación, por el examen jeneral; concluirá el dia dos de Enero del año siguiente abriendo los trabajos el primer dia útil del año comun.

189. Despues de ese tiempo de olanza i descanso, se dará asueto los días Domingos; los de fiesta de ambos preceptos, el jueves, viernes i sábado santo, i en los días que la Republica ha consagrado para fiestas cívicas en recuerdo de los sucesos gloriosos.

190. En esos días, será de la obligacion del preceptor dar importancia a los asuetos recordándoles el origen, i moviendo el entusiasmo de sus alumnos para que aprendan a apreciar lo grande, ser agradecidos i admiradores de los que les dieron la independencia i libertad.

191. Los días que comunmente se llaman de misa no son feriados; han trabajos escolares.

192. El asueto semanal que la costumbre ha conservado; i que aun existe en práctica dando el jueves a la tarde, se transfiere al sábado, por mas conforme con las urgencias de los niños i padres de familia. No hay mas asueto en el año ni suspencion lejítima de los trabajos, a no querer cargar los preceptores sobre si la responsabilidad de violar este reglamento.

CAPITULO 19.

De los examenes.

193 En todas las escuelas se presentarán examen publico los trabajos de los niños el primero de cada mes en los ramos que abraza la instrucción, sin alterar el orden de ellos.

194 No se pondrá restriccion alguna a los que quieran concurrir i juzgar, a no ser aquella que el sistema de enseñanza manifiesta en el orden de estudios, i reparto de este en las clases.

195 Los premios que acordasen repartir a los que se distingan, se distribuirán en los niños que estubieren actos para pasar de una clase a otra.

196 La prueba de merecer el asenso, será estar perfectamente instruidos en la gramática, aritmética, escritura i doctrina, que les corresponda aprender en las clases.

197 Los premios los distribuirá el director jeneral si se halla presente, ó el presidente de la comision inspectora de instrucción de las Juntas Económico Administrativa.

198. En la escritura, los niños que escriban en papel, lo harán por dictación delante de los concurrentes, i en particular, de la comision de que habla el artículo anterior, para entregársela a ella una prueba desnuada de toda sospecha de engaño, de los progresos que hubiesen hecho en este ramo de instrucción.

199. Las plazas, expresarán la clase i secciones a que pertenecen los niños que las hacen.

200. Se hará una colección igual de ellas para remitirlas al director jeneral con el fin que este las pase al conocimiento del inspector jeneral i del gobierno.

Examenes generales.

201. En los generales, que darán principio el 2 de Diciembre, se ocupará un dia entero en lectura i el análisis ó descomposición de las palabras i silabas; otro se destinará a la escritura; otro a la aritmética; otro para doctrina i el ultimo a la gramática.

202. Todo ciudadano tiene derecho a interrogar a los niños si tibiesen capacidad para hacerlo.

sobre cualquiera de los ramos que abraza la enseñanza.

203. Las planas que presentaren a examen, iran bajo un sobre, cerradas i lacradas por los niños, sin poner sus nombres, i si con iniciales, i una seña cuya intiliencia la tendrá el preceptor; mas, en el sobre se pondrá el numero de la clase, i sección a que correspondan los que las hicieron.

204. Los trabajos de escritura, preparados en esa forma, se entregarán al preceptor por el instructor jeneral, divididos por clases i secciones para facilitar el arreglo que deba hacer aquel

205. El preceptor conforme los reciba, los empaquetará para presentarlos a la reunión que debe celebrarse al dia siguiente de terminados los trabajos de prueba.

206. Los niños que escriban en pizarra, ofrecerán sus adelantos en la forma que lo permite el estado en que se hallan en la escritura. Se apartarán las pizarras que tengan en la letra mejor forma, propiedad en la colocación de ellas, i copia de las palabras a juicio de los concurrentes. Estos trabajos serán examinados tambien por la junta de examinadores a que se refiere el articulo 205.

207. Los adelantos aritméticos se conocerán en dos pruebas; una que ofrecerá las demostraciones en las pizarras, i la otra que den en papel, contraida, a resolver dos ó tres proposiciones distintas que se propondrán a cada niño en particular, sacadas á la suerte, i propuestas por los concurrentes, i nunca por el preceptor.

208. Las soluciones después de concluidas serán cerradas i lacradas, así como lo fueron los documentos de pruebas de escritura. Preparadas en la misma forma por el preceptor, pasaran a la Junta que se indica i que ha de juzgar de los progresos de los alumnos.

209. Los adelantos en las gramática, se manifestaran siguiendo la regla dada para los aritméticos. Sufrirán dos pruebas. Una puramente teórica, contestando los niños á lo que les preguntaren con respecto á la ortografía, analogia, sintaxis i prosodia; i la otra por escrito, dando cada

niño el análisis de las oraciones, que les cupiere por suerte construir. Niuguno de los motivos de estas oraciones serán propuestas por el preceptor. Los ofrecerán los que concurrieren i fuesen instruidos en la materia.

210. Los niños de las clases adelantadas añadirán a estas pruebas, otras, en pequeños discursos improvisados por ellos, sobre objetos diferentes.

POST SCRIPTUM.

Portugal libre!!

La division que desembarcó en Algarves, unida á las poblaciones de los contornos, derrotó á la division que había salido de Lisboa, á encontrarla los constitucionales, muriendo Teyes Jordan que la mandaba. Con la noticia de esta derrota huyeron de Lisboa todos los magnates Miguelistas, entre ellos el conde de Bastos. El pueblo de Lisboa, al ver esta desercion, se insurrecionó y favoreció el desembarque del duque de Terceira, quien fue llevado por las calles en brazos del pueblo. El Nuncio del Papa fué espulsado, y el embajador español hoyó, despues de haber peleado personalmente contra los constitucionales. Bourmont perdió 2000 hombres en un ataque que hizo á Oporto.

Acta de Aclamacion y reconocimiento del lejítimo Gobierno de S. M. F. la Sra Da. Maria 2.º

A los 24 dias del mes de Julio del año de 1833 de nuestro Sr. Jesucristo, en el palacio del consejo de esta noble y muy leal ciudad de Lisboa, donde ya había sido firmada el acta de reconocimiento del gobierno lejítimo de S. M. F. la señora Da. Maria Segunda, siendo las dos horas y media de la tarde, estando la casa del despacho abierta, y en ella en sesion, el brigadier graduado Manuel Ignacio de Sampayo y Pina Desembargador Sindico José A. Maria de Sousa y Acevedo, el Oficial Mayor de Secretaria del Senado Juan de la Croz; y otra porcion de personas de probidad y distincion, que habian concurrido al mismo consejo, donde libre y espontaneamente habian firmado el acta referida;

comparci6, en medio de las aclamaciones de un entusiasmo inespllicable, el Ilustrisimo y Exmo. Sr. Duque de Terceira, Teniente General Comandante en Jefe de la division expedicionaria del Ejercito Libertador, acompañado de su estado Mayor, Generales y demas personas de distincion, y fue en aquél lugar repetido con la energía propia de pachos portugueses, el voto unanime de reconocimiento de la legitimidad de S. M. la señora Da. Maria 2.ª, de la carta Constitucional de la Monarquia Portuguesa, y de la Regencia de S. M. I. y Sr. Duque de Braganza. Y para que constase y se publicase se formo la presente acta que firmaron los mencionados. Duque de Terceira; Manuel de Sam payo y Pina, Brigadier graduado Comandante Militar interino de esta Capital. José Antonio M. de Souza y Acevedo Jose Texeira Homen de Broderode teniente Coronel Jefe del E. M. de la Guardia de la corte. — Luis de Moz nacho de Alburquerque. Manuel J. Mendes Teniente Coronel Ayudante General. Jorge J. Loureiro (siguen las demas firmas)

VARIEDADES.

LA MAYOR COLUMNA DEL MUNDO.

El monumento erigido por el Emperador Nicolas a la memoria de su hermano, el Emperador Alejandro puede contarse como una de las maravillas del mundo por su grandiosidad. El dia de San Alejandro 30 de Agosto segun el almanaque ruso se colocó el fuste sobre su pedestal á presencia de la familia imperial, y de muchos nobles naturales y extranjeros. El dia convidaba por lo despejado y sereno del tiempo y una numerosa concurrencia acudió a presenciar la operación en la espaciosa plaza de la Hermita ó del Palacio de Invierno del Emperador. El monumento es de granito rojo: el pedestal cuya figura es cuadrada tiene cuarenta pies de alto: el fuste cilindrico y de una pieza tiene ochenta y cinco pies de alto y doce de diámetro en el remate y su peso es de 13,200 quintales. La columna

sostiene una estatua colossal de bronce que representa un angel con una cruz en la mano. La estatua con su pedestal incluso el chapitel de la columna tiene de alto 35 pies y la elevacion del monumento desde el pavimento hasta el remate de la estatua es de ciento sesenta pies. La piedra fué traída de la Filaudia (de la misma cantera que los celebrados pilares de la iglesia de Casan que están pulimentado como el marmol) y transportada a San Petersburgo en un buque construido al efecto, remolcado por otro de vapor. Toda la madera de un bosque fué necesaria para hacer el plano inclinado sobre el cual vino rodando el fuste desde el río Neva hasta el sitio que hoy ocupa; y á pesar de la abundancia de este articulo en aquel pais llegó su costo á un millon de rublos, ó 200,000 pesos. La columna fué levantada y colocada sobre su pedestal sin detrimiento por medio de sesenta cabrestantes manejados por 2500 veteranos de los que militaron en las campañas mas gloriosas de Alejandro: todos ellos condecorados con escudos de honor. Los preparativos para tan suntuosa empresa fueron hechos con tal acierto que no sucedió en la mas leve desgracia, y durante la operación de levantar la columna no se oyó ni una voz, ni un murmullo entre la inmensa multitud que la presenciaba: reinaba el mas profundo silencio, de manera que uno de los espectadores describiendo sus propios sentimientos dijo "que se esforzaba en contener el aliento, como si el respirar en aquel acto fuera un delito.

TEATRO.

El Domingo 6 de Octubre de 1833.

La compañía Dramática tendrá el honor de servir á este ilustrado Pùblico, despues de una brillante sinfonia, con la comedia moderna de costumbres en tres actos titulada —

PARA SERVIRTE ME CASO

o sea

LA NOVIA TAPADA.

Finalizando con un divertido Sainete

A las 7 y medias